Año de 1958 Lunes 17 de Febrero Núm. 21

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se establece un plan nacional de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina.

La Ley de Epizootias de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos dispone, en su artículo veintitrés, la creación de un canon de Higiene Pecuaria, a sufragar por los propios ganaderos, destinado a reembolsar al Estado de los gastos que ocasionan las indemnizaciones por el sacrificio de animales, a los fines de desarrollar campañas de saneamiento contra aquellas enfermedades susceptibles de erradicación por este método de lucha.

De conformidad con esta disposición, el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro estableció dicho canon a título de ensayo y con aplicación, de momento, limitada a las provincias de Santander, Vizcaya y Sevilla para luchar contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina y reembolsar al Estado los créditos que se destinasen al pago de indemnizaciones correspondiente a los sacrificios efectuados con estos fines, sin perjuicio de extender más adelante la lucha a otras provincias a la vista de los resultados que se obtuviesen.

Los resultados favorables obtenidos en las provincias citadas aconsejan extender, como se ha hecho para las provincias de Asturias y Granada por el Decreto de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, al resto del territorio nacional las campañas de lucha contra las citadas epizootas, cuya erradicación técnicamente posible, producirá un beneficio considerable a la economía ganadera y a la general de la nación, no sólo por las grandes pérdidas que dichas enfermedades ocasionan, sino porque la mayor producción de carne y leche consecuente a las campañas de saneamiento, permitirá subvenir en mayor medida a las necesidades del creciente consumo nacional y evitar la salida de divisas inherentes a toda importación.

Si bien es evidente, que conforme determina el artículo veintitrés de la vigente Ley de Epizootas, el pago de todos los gastos que ocasionen las indemnizaciones por sacrificio de animales debe realizarse con cargo al canon de Higiene Pecuaria, resulta conveniente establecer un límite a la fracción que puede destinarse a los gastos de diagnóstico, material, personal y demás que ocasionan los sacrificios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las campañas de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina ordenadas para las provincias de Santander, Vizcaya, Sevilla, Asturias y Granada por los Decretos de 17 de diciembre de 1954 y de 5 de abril de 1957, se extenderán a todo el territorio nacional a partir de la publicación del presente Decreto.

El Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el de Hacienda, por resoluciones que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado*, determinará sucesivamente el orden por el que han de iniciarse las campañas en las distintas provincias o grupos de provincias.

Artículo segundo.—Los gastos que ocasione el sacrificio de animales serán reembolsados conforme a lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley de Epizootias de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con cargo al canon de Higiene Pecuaria, que apartir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho se extiende a todo el territorio nacional en las provincias que se vayan señalando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo tercero.—La cuantía anual de dicho canon que pagarán los propietarios de ganado vacuno y cabrío será la misma establecida para las provincias de Santander, Vizcaya, Sevilla, Asturias y Granada, por los Decretos anteriormente citados y por las Ordenes ministeriales de Hacienda de trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuyas disposiciones serán igualmente aplicables respecto a la liquidación, marcaje y recaudación del canon, salvo en lo relativo al premio de cobranza, cuya cuantía se determinará por acuerdo de los Ministerios de Hacienda y Agricultura.

La modificación del canon, dentro de los límites máximos fijados por el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, requerirá Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado.*

Artículo cuarto.—De las cantidades recaudadas por dicho concepto sólo podrá destinarse un 25 por 100 para los gastos de diagnóstico, material, personal especializado y demás que se ocasionen con motivo del sacrificio de animales, aplicándose el resto al reembolso de las cantidades anticipadas para el pago a los ganaderos de las indemnizaciones correspondientes.

Artículo quinto.—Se faculta a los Ministerios de Hacienda y Agricultura para que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, dicten las órdenes que requiera el mejor desarrollo y ejecución de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCÍA

(Del «B. O. del E.», 10 de febrero, núm. 35.)

61-

Gobierno Civil de la Provincia

Con fecha 10 de los corrientes prestó juramento en este Gobierno Civil el vecino de Cuéllar, de esta provincia, don CONSTANCIO TEJEDOR CALVO, propuesto por la Unión Resinera Española, S. A., para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de prestar servicio en el monte

636

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

De conformidad con lo preceptuado por el Oficio-Circular núm. 66/57, por el que se dan normas sobre fijación de precios máximos de frutas y verduras, se fijan los precios topes máximos que regirán durante la semana comprendida del 16 al 23 de los corrientes, que a continuación se detallan:

	ALMACEN	PUBLICO
Plátanos	8,05 ptas. kilo	9,40 ptas. kilo.
Manzanas reineta	10,60 » »	9,00 a 12,00 ptas. kilo.
Manzanas verde doncella	11,10 » »	13,10 » »
Manzanas corrientes	8,10 » »	8,00 a 10,10 » »
Peras	9,10 » »	11,10 » »
Naranjas corrientes	3,80 » »	5,30 » »
Naranjas cadenera-sanguina-grano oro	4,35 » »	5,85 » »
Naranjas navel	6,50 » »	8,00 » »
Mandarinas	6,30 » »	7,80 » »
Limones	7,60 » »	9,60 » »
Patatas	1,95 » »	2,20 » »
Acelgas	1,70 » »	2,45 » »
Espinacas	4,00 » »	5,00 » »
Repollos	1,00 » »	1,75 » »
Coliflor	3,20 » »	4,45 » »
Cebollas	1,25 » »	2,00 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Los precios anteriormente fijados son precios topes máximos para los artículos en su mejor calidad. Los industriales, a la vista del boleto de compra, procederán a fijar los precios a que correspondan, teniendo en cuenta los márgenes acordados para cada uno de ellos, y publicados en mi Nota de fecha 2 de diciembre último.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados como de venta en su establecimiento, tendrán marcados los precios de venta por kilo que haya fijado de acuerdo con las presentes normas sobre cada artículo; en mencionado letrero indicador deberá consignarse el nombre de la especialidad de que se trate.

Deberá asimismo conservar la factura o boleto que obligatoriamente debe serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Los almacenistas, al proceder a la extensión de boletos de venta en su almacén, procederán a consignar en los mismos los nombres de los artículos con el nombre o denominación que corresponda dentro de los mismos.

Asimismo se recuerda nuevamente que infringe lo decretado, no sólo si se rebasan los topes máximos que se señalan, sino que cuando sin rebasar éstos se abusa del margen comercial acordado, vendiendo al precio tope artículos adquiridos en origen o almacén a un precio más bajo que el normal, y que, sin llegar al tope, consiente la ganancia lícita a que todo industrial tiene derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia a 16 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

alto denominado «Conde», sito en el término de Cuéllar, de esta provincia, y en el de Torréscarcela (Valladolid).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

616

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de Aldeanueva de la Serrezuela DON JUAN HERNANDEZ BLANCO, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de esta provincia para desempeñar el cargo de Gurda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

620

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de enero pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 21 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de febrero de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *Antonio Rodriguez Más*.

520

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la contratación de las obras de construcción de un edificio para Grupo Escolar de doce grados en terrenos sitos en «La Albuera» (Peñascal)—Colonia Pascual Marín—, bajo el tipo de dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas noventa y siete pesetas con siete céntimos, de conformidad con el proyecto, planos y pliegos de condiciones que se hayan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal.

Las obras deberán comenzarse en un plazo máximo de quince días, siguiente al en que sea constituida la fianza definitiva y deberán terminar en plazo de un año a contar del día siguiente al de la formalización del contrato. La cantidad en que quede rematada la obra será abonada al contratista por mensualidades, previas las correspondientes valoraciones certificadas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones se admitirán en el referido Negociado tercero durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior en que haya de verificarse la subasta, y se reintegrarán con pólizas del Estado de 6 pesetas y timbre Municipal de 5 pesetas, ajustándose al modelo que al final se detalla. Irán precisamente encerradas en un sobre, pudiéndose lacrar éste, precintarse o adoptarse cuantas medidas de seguridad se estimen necesarias. En el anverso del pliego deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución a las obras de construcción de un edificio para Grupo Escolar de doce grados en terrenos sitos en «La Albuera» (Peñascal)--Colonia Pascual Marín—y se acompañará a toda proposición el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional de cuarenta y nueve mil trescientas noventa y una peseta con noventa y cuatro céntimos (que podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determina en los artículos 75 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y también en créditos de este Ayuntamiento, debidamente reconocidos y liquidados), justificantes de estar al corriente del pago de la contribución correspondiente y de los Seguros Sociales, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° de dicho Reglamento de Contración, o incluirá también el llamado «Carnet de Empresa con responsabilidad», o el justificante de haber solicitado el mismo.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponda al 4 por ciento en cuanto al primer millón de la cantidad en que el remate quede adjudicado y en el 3 por ciento en cuanto al exceso, y serán de su cuenta los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y los documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del citado Reglamento.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de un edificio para Grupo Escolar de doce grados en terrenos sitos en «La Albuera» (Peñascal-Colonia Pascual Marín), cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., de ... de ... del presente año, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto, pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto Director, de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado.

(Firma y fecha del interesado.)

Segovia, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

580

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Segovia

La Dirección General de la Vivienda, en Circular número 1, interesa de las Delegaciones Provinciales del Ministerio la remisión de una estadística de todas las viviendas construídas con ayuda estatal o sin ella, desde el 31 de diciembre de 1945 a igual fecha de 1957, al objeto de la formulación del Plan de Construcciones que el Ministerio debe acometer en años sucesivos.

Como en la misma Circular se indica que para la obtención de los datos correspondientes puede solicitarse la colaboración de diversos Organismos o Entidades, entre ellas los Ayuntamientos, esta Delegación ruega a los señores Alcaldes de los de la provincia que en un plazo breve y no superior a ocho días, remitan a esta referida Delegación estado numérico de las viviendas construídas sin ayuda del Estado en su término municipal durante los años 1946 a 1957 ambos inclusive; es decir, que se trata de las viviendas costeadas exclusivamente por el propietario, sea éste un particular, un empresa o una Corporación.

No deben, pues, incluirse en el estado las viviendas protegidas, bonificables, de renta limitada, ni las de tipo social, si bien deberán constar las que se hayan construído con subvención del Ministerio de Educación Nacional (como son casas para Maestros) o del de Gobernación (casas para funcionarios municipales), etc., debiendo indicar en caso de duda quién ha sido el Organismo promotor de la construcción, cuando se trate de cuarteles de la Guardia Civil, Centros de Sanidad, etc.,

Espero del probado celo de las Autoridades municipales el exacto cumplimiento de lo interesado, debiendo advertir que pueden omitir la contestación aquellos Ayuntamientos en cuyo término no se haya realizado ninguna construcción de viviendas respecto a las cuales se interesan datos.

Segovia, 14 de febrero de 1958. El Delegado Provincial, P. O., *Doroteo Sáez*.

619

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

ANUNCIO

Decretada por el Ministerio de Industria la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que el terreno objeto del mencionado permiso se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece.

Núm.	Nombre	Término y provincia	Mineral	Causa cancelación
659	Mari Pili	El Espinar (Segovia)	Wolfram	Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones*.

SUBASTAS

551

Ayuntamiento de Cantimpalos

Subasta de chopos

A las doce horas del día siguiente hábil a otros veinte días igualmente hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y de la del Secretario del mismo, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de 100 árboles de la especie chopo, propiedad de este Municipio, sitos en la Alameda del Arroyo Arriba, de este término municipal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles objeto de la subasta: 100 de la especie chopo.

Metros cúbicos de madera: 24,250.

Tasación total del aprovechamiento: 23.158,75 pesetas.

Precio índice: 28.948,25 pesetas.

Garantía provisional: 1.158,00 pesetas.

Clase de Certificado a exigir a los proponentes: A, B o C.

El remate de dichos arboles se hace en pie, corriendo por lo tanto a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar.

Las proposiciones, debidamente reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre (6,00 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del proponente, desde las once a las catorce horas todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa, en el acto de la subasta si ya no lu hubieren hecho antes, el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, resguardo de haber constituído la fianza provisional y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como asimismo Documento Nacional de Identidad o recibo que justifique tenerlo solicitado.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas municipales, dentro del plazo de *diez* días a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor alcanzado en la subasta y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

Asimismo queda obligado a satisfacer todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica, etc., etc., con la misma relacionados.

El pliego de condiciones, además de las consignadas en el presente anuncio, formado por este Ayuntamiento y por el cual se regirá la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas y días indicados conforme anuncio del BOLETIN OFICIAL para la presentación de pliegos, debiendo asimismo estarse a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado y disposiciones que sean de aplicación.

En el caso de evidente acuerdo entre los licitadores, el Ayuntamiento puede declarar desierta la subasta, como asimismo de no llegar al precio índice poder ejercer el derecho de tanteo.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se haya designado cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia y su provincia.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los cuatro días hábiles, a la misma hora y bajo iguales condiciones. Se cuenta con licencia de la Autoridad competente.

Cantimpalos a 10 de febrero de 1958. — El Alcalde, *Félix Postigo.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad clase ..., número ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., en la Alameda, sita al Arroyo Arriba, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantimpalos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Cantimpalos a ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

573

CARBONERO DE AHUSIN

Subasta de obras

El día 22 del próximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana, se celebrará la subasta para la ejecución de las obras de construcción de nueva planta de un edificio destinado a Casa Consistorial y casa-habitación para el señor Secretario, con un presupuesto de contrata de *doscientas treinta y dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas* con *sesenta céntimos* (232.288,60), que será el tipo de licitación, debiendo las proposiciones tender a la baja.

Las obras se ajustarán con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto señor Escorial y con sujeción a los pliegos de condiciones generales del mismo y el de económicas-administrativas redactado por este Ayuntamiento, todo lo cual se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Presentación de pliegos.—Desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables y hora de diez a las trece, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal y en sobre aparte se acompañará resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la Depositaría Municipal de la garantía provisional equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, que importa *seis mil novecientas sesenta y ocho pesetas* con *sesenta y cinco céntimos* (6.968,65); justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, de la contribución industrial o de utilidades, Carnet de Empresa con responsabilidad, o recibo de tenerle solicitado, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento, previo el correspondiente asesoramiento, se reserva el derecho de adjudicar a la proposición que sin ser la más ventajosa le merezca más garantías de perfecta construcción.

Queda obligado el adjudicatario a elevar la fianza provisional constituída al 5 por ciento, importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros y demás que se originen en relación con la subasta.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde, *S. Marugán.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., provincia de ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., del día ... del mes de ..., y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta las obras de construcción de nueva planta de un edificio destinado a Casa Consistorial y casa-habitación para el señor Secretario, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de dichos pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1958.

El proponente,

607

Alcaldía de Cobos de Segovia

Subasta

A las doce horas del día 28 del actual mes de febrero, en estas Casas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para utilizar las charcas de propiedad municipal, durante seis años, para la recría o engorde de tencas, bajo el tipo de tasación de *ochocientas* pesetas cada anualidad.

El acto se celebrará por pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría Municipal desde esta fecha hasta la anunciada para la subasta, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente y estar acompañadas del resguardo que acredite el depósito, en este Municipio o en la Caja General, del 10 por 100 del total del importe de la tasación en las seis anualidades.

Cobos de Segovia a 12 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Nicanor Garcimartín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrón de la Tasa de Rodaje

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1958 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

ALDEALCORVO	612
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	604
CALABAZAS	634
FUENTIDUEÑA	603
HONTANARES DE ERESMA	609
MADRONA	631
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	608
MOZONCILLO	632

Por plazo de ocho días

VALVERDE DEL MAJANO	623

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Relación que se cita:

ALCONADA DE MADERUELO	641
ALDEALCORVO	612
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	604
ALDEASOÑA	630
ALDEONTE	625
CALABAZAS	634
CASTROSERNA DE ABAJO	589
ESCALONA DEL PRADO	597
FUENTIDUEÑA	603
HONTANARES DE ERESMA	609
LAGUNA RODRIGO	648
MADRONA	631
MEMBIBRE DE LA HOZ	628
MONTEJO DE AREVALO	624
MOZONCILLO	627
PRADALES	611
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	622
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	643
VALVERDE DEL MAJANO	623
ZAMARRAMALA	600

507

PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza a 8 de febrero de 1958.—El Alcalde, Mariano Pascual.

521

VALLELADO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957 y la del Patrimonio, con el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás justificantes, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más puede ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Se encuentra asimismo expuesta al público por el plazo de quince días, la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del mismo ejercicio de 1957.

Vallelado a 8 de febrero de 1958.—El Alcalde, S. Cuéllar.

544

FRESNEDA DE CUELLAR

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, año 1957, se hace saber queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 10 de febrero de 1958.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

550

CANTIMPALOS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantimpalos a 10 de febrero de 1958.—El Alcalde, Félix Postigo.

553

FUENTESOTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Fuentesoto, 10 de febrero de 1958. El Alcalde, C. de Frutos.

558

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto ordinario de 1957, debiéndose presentar las reclamaciones que se estimen justas en contra de la misma, durante el indicado plazo.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Condado de Castilnovo a 11 de febrero de 1958.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

561

PAJARES DE FRESNO

Aprobada por esta Corporación la liquidación de cuentas al Presupuesto municipal ordinario del año 1957, por el presente se hace público se halla de manifiesto en esta Secretaría, en término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Pajares de Fresno, 10 de febrero de 1958.— El Alcalde, Martín Alonso.

566

FUENTEPIÑEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Fuentepiñel, 11 de febrero de 1958. El Alcalde, Máximo González.

566

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público

que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepiñel, 11 de febrero de 1958. El Alcalde, Máximo González.

571

SERRACIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Serracín a 11 de febrero de 1958.—El Alcalde, A. Izquierdo.

581

LA MATILLA

Por el presente se hace saber a los vecinos de la localidad que se encuentran confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio 1957, acompañadas de todos los documentos que exige la Ley de Régimen Local, las cuales estan expuestas en Secretaría por espacio de quince días, para oir de reclamaciones.

La Matilla a 12 de febrero de 1958. El Alcalde, Vicente García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALLERUELA DE PEDRAZA 583

599

ZAMARRAMALA

Confeccionada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1957, como asimismo la cuenta de propiedades y Depositaría del mismo, quedan expuestas al público, por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de oir reclamaciones que se estimen justas y pertinentes.

Zamarramala, 11 de febrero de 1958. El Alcalde, Manuel Sanz.

601

BECERRIL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril a 10 de febrero de 1958.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

602

MADRIGUERA

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con los documentos que la integran, a fin de que sea examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Madriguera, 12 de febrero de 1958. El Alcalde, Domingo Cubillo García.

605

CÓBOS DE SEGOVIA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, se halla expuesta la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en unión de todos los documentos que la integran, al objeto de oir reclamaciones.

Cobos de Segovia a 12 de febrero de 1958.—El Alcalde, Nicanor Garcimartín.

610

MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la compra de los Cuarteles de la Sierra de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matabuena a 13 de febrero de 1958. El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

610

MATABUENA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que sehalla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Matabuena a 13 de febrero de 1958. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

Hermandades Sindicales

527

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepelayo

CONVOCATORIA

Se hace saber por medio de la presente, que el día 23 del actual mes y hora de las doce, se convoca a todos los asociados de esta Hermandad para tratar del siguiente *Orden del día*:

Cuentas 1957.

Confección Presupuesto de ingresos y gastos 1958.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuentepelayo a 10 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Narciso Ballesteros.*

527

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepelayo

ANUNCIO

Se hace saber, por medio del presente anuncio, que sale a concurso una plaza de guarda de campo, para esta Hermandad. A quien interese puede informarse en la misma todos los días laborables.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuentepelayo a 10 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Narciso Ballesteros.*

528

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Prádena

Se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical, que aprobados los Presupuestos de Gastos e Ingresos por este Cabildo Sindical, se somete a la aprobación el día 22 de febrero del año 1958, por la Asamblea Plenaria, teniendo lugar dicho día en los locales de ésta y horas de doce de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, 8 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Tomeo López.*

530

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdesimonte

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical para el día 25 del actual y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y once treinta horas en segunda, con el fin de aprobar, si procede, la liquidación del Presupuesto de 1957 y Presupuesto para el año de 1958.

Valdesimonte, 7 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Hipólito Matéy.*

536

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna de Contreras

EDICTO

Por el presente, se les cita a los vecinos de esta localidad para la Asamblea Plenaria de la Hermandad de Labradores, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 1 de marzo próximo y hora de las once de su mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para examen y aprobación de cuentas del año de 1957 y formación del Presupuesto de 1958.

Laguna de Contreras, 8 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Santiago Melero.*

556

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arcones

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de este término municipal que esta Hermandad celebrará Asamblea Plenaria el día 26 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de someter a aprobación de la misma las cuentas del año 1957 y Presupuesto de 1958.

Arcones a 8 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Sotero Sanz.*

558

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fresneda de Cuéllar

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los labradores y ganaderos de este término a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el domicilio de la Hermandad (Casa Ayuntamiento), el día 7 de marzo próximo, a las siete treinta de la tarde en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de aprobar, si procede, las cuentas de 1957 y Presupuesto para 1958.

Fresneda de Cuéllar a 12 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *Demetrio Alonso.*

Hermandad Sindical de Labrad[o]... y Ganaderos de Ituero y Lam[a]

ANUNCIO

Por medio del presente, se co... ca a Asamblea Plenaria a todos ... propietarios de este término y a... dos, para el día 27 de febrero y ... de las veintiuna en primera conv... toria y media hora después en seg... da, en el Ayuntamiento, con el fi... aprobar, si procede, las cuentas ... quidación del ejercicio 1957 y el ... supuesto para el año 1958.

Ituero y Lama 12 de febrero ... 1958.—El Jefe de la Hermandad, ... *colás Rubio.*

Hermandad Sindical de Labrad... y Ganaderos de Garcillán

El día 28 de los corrientes y l... de las diecinueve en primera co... catoria y media hora más tarde ... segunda, se convoca para Asam... Plenaria en el Salón de sesiones ... Ayuntamiento, a todos los encua... dos en esta Hermandad, a fin de tr... de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si p... cede, de las cuentas de 1957 y Pre... puesto de 1958.

2.º Presupuestos del Cabildo ... Ruegos y preguntas.

Garcillán, 3 de febrero de 195... El Jefe de la Hermandad, *Láz... Sanz.*

Cabildo Sindical de la Hermandad ... Labradores y Ganaderos de Caba...

Se convoca a Asamblea Plenaria ... el Salón de Actos de este Ayu... miento, para el día 24 del actual, a ... doce horas en primera convocator... a las doce y treinta en segunda, a ... dos los encuadrados en esta Herm... dad, a fin de aprobar el Presupue... ordinario formado para el ejercicio ... 1958 y liquidación correspondiente ... de 1957.

Caballar, 4 de febrero de 1958.—... Jefe de la Hermandad, *Mariano ... rrero.*

Hermandad Sindical de Labrado... y Ganaderos de Sotosalbos

ANUNCIO

Se convca Asamblea Plenaria a ... dos los afiliados y encuadrados ... esta Hermandad para el próximo ... 20 del actual y hora de las once ... primera convocatoria y doce en ... gunda, al objeto de aprobar la liqui... ción de 1957 y Presupuesto para 19... si procede.

Sotosalbos a 3 de febrero de 19... El Jefe de la Hermandad, *Nicolás ... bledo.*

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Hontoria

ANUNCIO

Se convoca a la Asamblea Plena... de la misma para el 23 del actual ... hora de las doce de la mañana en 1.ª co... vocatoria y a las doce treinta en 2.ª ca... de no reunirse suficiente número, con ... fin de someter a su aprobación ... Presupuesto de la Hermandad del c... rriente año.

Hontoria, 4 de febrero de 1958.—... Jefe de la Hermandad, *Bernar... Isabel.*

IMPRENTA PROVINCIAL